



Fecha de Votación: **jueves, 31 agosto, 2023**

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 08-003223-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002352 | 5:20 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la Caja Costarricense de Seguro Social y parcialmente con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia en cuando condenó a los codemandados a pagar las costas del proceso, y fijó las personales en un quince por ciento del total de la condenatoria. En su lugar se les exonera del pago de esos gastos. El resto del fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 09-000162-0184-CI | Ordinario | Civil | 2023/ 002353 | 5:25 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto. Tome nota el Tribunal de instancia de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 14-000016-0679-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002354 | 5:30 pm |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida número ciento ochenta y dos – dos mil veintiuno, de las doce horas diecisiete minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno. Se ordena devolver el expediente al Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de la Zona Atlántica, para que se pronuncie de manera adecuada sobre la totalidad de pretensiones planteadas en apelación por la demandada recurrente y se dicte un fallo conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-000261-0186-FA | Revisión | Familia | 2023/ 002355 | 5:35 pm |

Por tanto: Se declara desierta la presente demanda de revisión. Se condena al señor (...) al pago de las costas personales y procesales causadas. Devuélvase el expediente a su oficina de origen para lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000313-1102-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002356 | 5:40 pm |

Por tanto: Se deniega la gestión formulada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000368-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002312 | 2:00 pm |

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Por tanto: Se declaran con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia en cuanto acogió la excepción de falta de derecho respecto de la solicitud del actor para que se declare la nulidad del acto administrativo por el cual se dispuso el cese de su nombramiento. A su respecto, se deniega dicha defensa y se declara la nulidad de dicho acto. En consecuencia, se ordena la reinstalación del accionante en el puesto que ocupaba de previo al cese, salvo que alguna circunstancia lo impidiera. Se condena al Estado a pagarle los salarios dejados de percibir, desde el momento del ilegítimo cese y hasta la fecha de la firmeza de la sentencia, pero el importe que resulte no podrá superar el monto que represente veinticuatro veces el salario que debió devengar el demandante al momento de la firmeza del fallo. A partir de este momento, el Estado también deberá reconocer los salarios que correspondan, incluyendo la antigüedad acumulada durante el cese, como si se tratara de una relación inalterada, hasta que se produzca la efectiva reinstalación. El monto que resulte no podrá ser indexado. Al monto total de la condena deberá deducirse la cantidad pagada por auxilio de cesantía. Por otra parte, se anula la sentencia en cuanto otorgó el pago del incentivo de zona de menor desarrollo desde el veinticinco de octubre del dos mil diez y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis. En su lugar, el Estado pagará el incentivo a partir del momento en que el actor fue incluido en el grupo profesional de MT tres; o bien, desde que obtuvo el grado académico de Bachiller Universitario en la Enseñanza de la Matemática. Se anula la sentencia en cuanto concedió diferencias en vacaciones, aguinaldo y salario escolar, en relación con el reconocimiento del incentivo, las cuales se desestiman. En todos los demás aspectos, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 16-000852-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002313 | 2:05 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la accionada y se estima parcialmente el de la parte actora. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto fijó las costas personales en el quince por ciento de la condenatoria; en su lugar, se establece el importe de esos gastos en el veinte por ciento. En lo demás, la sentencia permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 16-003477-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002314 | 2:10 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-000058-1513-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002315 | 2:15 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-000188-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002357 | 5:45 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-000575-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002358 | 5:50 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el estudio del recurso de la parte accionada. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-000821-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002359 | 5:55 pm |

Por tanto: Se adiciona la sentencia de esta Sala número dos mil ciento veintiséis, de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del nueve de agosto del dos mil veintitrés, en el sentido de que el Estado podrá deducir del monto que resulte de la condena, cualquier cantidad que haya cancelado previamente al actor por horas extra laboradas en disponibilidad correspondientes a los años dos mil once y dos mil doce.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-002631-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002360 | 6:00 pm |

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------------------|-----------------------|-------------|
| 17-009906-1027-CA | Revisión | Contencioso Administrativo | 2023/ 002361 | 6:05 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000158-0004-FA | Cooperación Judicial Internacional | Familia | 2023/ 002362 | 6:10 pm |

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre (...), dictada por la Corte Superior del Condado de Whatcom, Estado de Washington de Estados Unidos de América, el treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-002223-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002365 | 6:25 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el estudio del recurso de la parte accionada. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-002327-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002318 | 2:30 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-002587-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002319 | 2:35 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000333-0868-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002367 | 6:35 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000346-0942-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002323 | 2:55 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000508-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002324 | 3:00 pm |

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000591-0643-LA | Revisión | Laboral | 2023/ 002368 | 6:40 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000598-1113-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002325 | 3:05 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000679-0643-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002369 | 6:45 pm |

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Tome nota el despacho de lo señalado en el considerando tercero.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000801-1288-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002370 | 6:50 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000880-0679-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002326 | 3:10 pm |

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora y sin lugar el de la demandada. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto denegó el pago de reajustes salariales tales como tiempo ordinario, tiempo extraordinario, el valor de anualidades, aguinaldo, vacaciones, salario escolar, costo de vida, carrera portuaria, cuotas obrero patronal de la Caja Costarricense de Seguro Social, Fondo de Capitalización Laboral, fondo de ahorro y subsidios por concepto de incapacidades, aumentos salariales con sus respectivos intereses respecto de las anualidades reconocidas, así como los intereses legales y la indexación correspondientes. En su lugar, se reconocen esas diferencias sobre las anualidades concedidas, más los intereses y la indexación correspondientes en la forma establecida en el fallo del Juzgado. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001334-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002371 | 6:55 pm |

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001335-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002327 | 3:15 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001516-0641-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002372 | 7:00 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001582-0364-FA | Suspensión patria potestad | Familia | 2023/ 002373 | 7:05 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001956-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002374 | 7:10 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por el apoderado especial judicial del actor. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000143-0868-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002328 | 3:20 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000383-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002375 | 7:15 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora así como el escrito de agravios de la contraparte.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000396-0679-LA | Fuero especial | Laboral | 2023/ 002329 | 3:25 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000397-0679-LA | Fuero especial | Laboral | 2023/ 002330 | 3:30 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000513-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002331 | 3:35 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

20-000546-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002376

7:20 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración, hecha por el apoderado especial judicial del promovente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000605-0641-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002377

7:25 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000681-0929-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002378

7:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la licenciada (...).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000849-0679-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002332

3:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000970-0639-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002379 | 7:35 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-001078-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002380 | 7:40 pm |

Por tanto: Se rechazan de plano los recursos interpuestos por la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-001205-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002381 | 7:45 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano la disconformidad o conflicto de competencia planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-001521-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002382 | 7:50 pm |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que acogió de manera parcial la demanda y rechazó las defensas de falta de derecho falta de interés actual y falta de legitimación. En su lugar, se declara con lugar la defensa de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. En lo demás se confirma la sentencia recurrida.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-002000-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002333 | 3:45 pm |

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar una y media hora extra, de lunes a viernes, del inicio de la relación a noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; siete horas extra por día, de lunes a lunes, de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; cinco horas extra nocturnas los martes, jueves y sábado, por el período que va de diciembre de mil novecientos noventa y ocho al año dos mil; una hora extra diaria, de lunes a lunes, del año dos mil diez al año dos mil diecisiete; y, media hora extra diaria del año dos mil dieciocho a la actualidad. También se anula en cuanto concedió intereses a partir de la fecha del reclamo judicial y ordenó la actualización de los montos resultantes desde un mes antes a la presentación de la demanda y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago. En su lugar, el Estado solo reconocerá, de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a diciembre del año dos mil, cuatro horas extra los martes, jueves y sábados en el rol uno; e igual cantidad de horas extra, los miércoles, viernes y domingos, en el rol dos. Los intereses y la indexación se calcularán desde el momento en que cada obligación resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-002060-0173-LA | Fuero especial | Laboral | 2023/ 002334 | 3:50 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

21-000037-0688-FA

Reconocimiento de unión de hecho

Familia

2023/ 002383

7:55 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Familia).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000063-1542-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002335

3:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000113-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2023/ 002384

8:00 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre (...), dictada por la Corte del Condado de Queens, Nueva York, Estados Unidos de América, el seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000319-1102-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002336

4:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000384-1288-LA | Fuero especial | Laboral | 2023/ 002337 | 4:05 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000387-1125-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002338 | 4:10 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000417-1125-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002385 | 8:05 pm |

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000712-0187-FA | Reconocimiento de unión de hecho | Familia | 2023/ 002388 | 8:20 pm |

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000752-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002341 | 4:25 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000805-1303-FA | Reconocimiento de unión de hecho | Familia | 2023/ 002389 | 8:25 pm |

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada y se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Pérez Zeledón.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-001027-0505-LA | Fuero especial | Laboral | 2023/ 002342 | 4:30 pm |

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por el Estado. Se anula el fallo impugnado en cuanto exoneró al actor de pagar ambas costas a ese codemandado. En su lugar, se le condena a pagar esos gastos al Estado; las personales se fijan en la suma prudencial de cincuenta mil colones. El recurso de la parte actora se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 21-001069-0641-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002390 | 8:30 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar la adición y aclaración formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 21-001482-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002343 | 4:35 pm |

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula el fallo impugnado en cuanto concedió desde el inicio de la relación laboral (cuatro de noviembre de dos mil trece) hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, en el llamado rol uno, cinco horas extra nocturnas cada día los días miércoles, viernes y domingos, en el rol dos los días jueves y sábados y nueve horas extra nocturnas los lunes; y del primero de agosto de dos mil catorce hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, cuatro horas extra nocturnas diarias, en el rol uno guión dos mil catorce los jueves, sábado y lunes y en el rol dos guión dos mil catorce los miércoles, viernes y domingo. En su lugar, se reconocen por cada uno de esos días cuatro horas extra. De igual manera, se varía lo resuelto por la jueza de instancia en cuanto limitó el reconocimiento de horas extra a la fecha de presentación de la demanda. En su lugar, tal reconocimiento debe ser hasta la firmeza de la sentencia o hasta que el accionante dejó de trabajar jornada extraordinaria en los indicados términos antes de ese momento. Se modifica lo dispuesto en el tanto impuso que el otorgamiento de las horas extra procede al laborar el rol semanal de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. También, se anula lo resuelto sobre intereses e indexación con relación a todos los extremos concedidos, para reconocerlos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación. En los demás aspectos objeto de reproche, el fallo debe permanecer incólume. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-001503-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002344 | 4:40 pm |

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula el fallo impugnado en cuanto concedió desde el inicio de la relación laboral (nueve de abril de dos mil siete) hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, en el llamado rol uno, cinco horas extra nocturnas cada día los días miércoles, viernes y domingos, en el rol dos los días jueves y sábados y nueve horas extra nocturnas los lunes; y del primero de agosto de dos mil catorce hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, cuatro horas extra nocturnas diarias, en el rol uno guión dos mil catorce los jueves, sábado y lunes y en el rol dos guión dos mil catorce los miércoles, viernes y domingo. En su lugar, se reconocen por cada uno de esos días cuatro horas extra. Se varia lo dispuesto en el tanto impuso que el otorgamiento de las horas extra procede al laborar el rol semanal de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. También, se modifica lo resuelto sobre intereses e indexación en relación con todos los extremos concedidos, para reconocerlos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación. En los demás aspectos objeto de reproche, el veredicto debe permanecer incólume. **VOTO SALVADO:** La Magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-001659-0641-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002391 | 8:35 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-001753-0292-FA | Sucesión | Familia | 2023/ 002392 | 8:40 pm |

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-001776-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002393 | 8:45 pm |

Por tanto: Como medida de saneamiento, se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de este Circuito Judicial para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-001778-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002394 | 8:50 pm |

Por tanto: Se rechaza la solicitud de adición y aclaración. Resérvese el recurso de revocatoria con nulidad concomitante para ser resuelto en su oportunidad.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-001784-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002395 | 8:55 pm |

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-002120-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002345 | 4:45 pm |

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho a julio del dos mil catorce, en el rol uno, cinco horas extra por tres días cada vez que el actor laboró el rol de forma completa; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes y nueve horas los domingos, cada vez que el accionante trabajó el rol completo. También se anula, en cuanto limitó el reconocimiento de las horas extra a la fecha de interposición de la demanda, o sea, al diez de noviembre del dos mil veintiuno; en cuanto condicionó las horas concedidas a partir de agosto del dos mil catorce al cumplimiento del rol completo y las calificó como nocturnas. En su lugar, el Estado pagará al demandante, del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho a julio del dos mil catorce; en el rol uno, cuatro horas extra los martes, jueves y sábado; y, en el rol dos, igual cantidad de horas extra los miércoles, viernes y domingo. El reconocimiento de las horas extra se extiende hasta la fecha de la firmeza del fallo y las otorgadas a partir de agosto del dos mil catorce permanecen invariables. Solo se anula lo que atañe al cumplimiento del rol completo y la calificación de las horas como nocturnas. Por otra parte, el fallo se anula en cuanto reconoció intereses a partir de la fecha del reclamo en sede judicial y porque fijó la indexación desde el mes anterior a la data de presentación de la demanda. Tanto los intereses como la indexación correrán a partir del momento en que cada monto se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago. En todos los demás aspectos, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 21-002123-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002396 | 9:00 pm |

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar los recursos interpuestos por ambas partes. Se modifica la sentencia recurrida en cuanto concedió, desde el inicio de la relación laboral (dieciséis de octubre de dos mil trece) hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, en el llamado rol uno, cinco horas extra nocturnas cada día, los días martes, jueves y sábado; en el rol dos, los días miércoles y viernes y nueve horas extra nocturnas los domingos; y del primero de agosto de dos mil catorce a la actualidad, en el rol uno guión dos mil catorce, cuatro horas extra nocturnas diarias, los miércoles, viernes y domingo y; en el rol dos guión dos mil catorce, los martes, jueves y sábado. En su lugar, se reconoce por cada uno de esos días cuatro horas extra. Se anula dicho pronunciamiento en cuanto dispuso el cálculo de horas extra conforme al valor de la hora nocturna. Se varía lo resuelto en el sentido de que se denegó el reajuste en vacaciones y, en su lugar, se acoge esa pretensión. Del mismo modo, se modifica el fallo impugnado en cuanto concedió los intereses sobre las sumas otorgadas tomando como referencia la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional. En su lugar, los intereses legales, deberán reconocerse y pagarse a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible y hasta el efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Asimismo, los montos que resulten de la condena deberán ser indexados, a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible y hasta el efectivo pago. En los demás aspectos objeto de reproche, se mantiene incólume el fallo impugnado. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida, acoge la defensa de falta de derecho y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-002243-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002397 | 9:05 pm |

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Heredia, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000001-1418-LA | Fuero especial | Laboral | 2023/ 002346 | 4:50 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000046-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002347 | 4:55 pm |

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis a julio del dos mil catorce, en el rol uno, cinco horas extra por tres días cada vez que el actor laboró el rol de forma completa; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes y nueve horas los domingos, cada vez que el accionante trabajó el rol completo. También se anula, en cuanto limitó el reconocimiento de las horas extra a la fecha de interposición de la demanda, o sea, al primero de enero del dos mil veintidós; en cuanto condicionó las horas concedidas a partir de agosto del dos mil catorce al cumplimiento del rol completo y las calificó como nocturnas. En su lugar, el Estado pagará al demandante, del dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis a julio del dos mil catorce; en el rol uno, cuatro horas extra los martes, jueves y sábado; y, en el rol dos, igual cantidad de horas extra los miércoles, viernes y domingo. El reconocimiento de las horas extra se extiende hasta la fecha de la firmeza del fallo y las otorgadas a partir de agosto del dos mil catorce permanecen invariables. Solo se anula lo que atañe al cumplimiento del rol completo y la calificación de las horas como nocturnas. Por otra parte, el fallo se anula en cuanto reconoció intereses a partir de la fecha del reclamo en sede judicial y porque fijó la indexación desde el mes anterior a la data de presentación de la demanda. Tanto los intereses como la indexación correrán a partir del momento en que cada monto se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago. En todos los demás aspectos, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 22-000075-1001-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002398 | 9:10 pm |

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada y se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Laboral).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 22-000107-1288-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002399 | 9:15 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000114-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002400 | 9:20 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso por extemporáneo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000154-0292-FA | Ordinario | Familia | 2023/ 002401 | 9:25 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el conflicto de competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-------------|
| 22-000396-1728-VD | Violencia doméstica | Violencia Doméstica | 2023/ 002402 | 9:30 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000572-0640-CI | Reconocimiento de unión de hecho | Civil | 2023/ 002403 | 9:35 pm |

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia de Cartago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000582-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002348 | 5:00 pm |

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos interpuestos y se modifica la sentencia recurrida sólo en cuanto condenó al Estado a reconocer al accionante desde el inicio de la relación laboral (veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete) hasta el treinta y uno de julio del dos mil catorce, en el rol uno, cinco horas extraordinarias, los días martes, jueves y sábado; y, en el rol dos, cinco horas extra diarias, los días miércoles y viernes y nueve horas los domingos. En su lugar, respecto de ese periodo concreto se condena a cancelar cuatro horas extra diarias por cada uno de los indicados días. Así mismo, se corrige el error material contenido en la parte dispositiva de dicho pronunciamiento, para tener por incluida en ella la condena de intereses en los términos considerados en dicho pronunciamiento; de tal manera que tanto los intereses como la indexación, se conceden desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción. En lo demás, el fallo se mantiene incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y desestima el del actor; anula la sentencia recurrida y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000723-0929-LA | Fuero especial | Laboral | 2023/ 002349 | 5:05 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del actor y se acoge la impugnación del Estado. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto resolvió sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se condena al accionante al pago de estos gastos. Las costas personales se fijan en trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000811-0938-FA | Reconocimiento de unión de hecho | Familia | 2023/ 002404 | 9:40 pm |

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, sede Liberia (Materia Familia).

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000868-1102-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002350 | 5:10 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto. Declara con lugar el recurso, anula el fallo impugnado y, en su lugar, desestima la demanda en todos sus extremos. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000930-1178-LA | Fuero especial | Laboral | 2023/ 002405 | 9:45 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-001161-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002406 | 9:50 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el conocimiento del recurso de la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

22-001300-1102-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002407

9:55 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José, para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001691-0641-LA

Consig. Prest. Sector privado

Laboral

2023/ 002408

10:00 pm

Por tanto: Se declara que el competente para conocer este asunto es el Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Laboral).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-003024-0338-FA

Reconocimiento de unión de hecho

Familia

2023/ 002409

10:05 pm

Por tanto: Se remite el asunto al Juzgado Contravencional de Jiménez (Pensión Alimentaria), para su conocimiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000076-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002410

10:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 31 agosto, 2023

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 23-000108-1125-LA | Ordinario | Laboral | 2023/ 002351 | 5:15 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 23-000342-0688-FA | Ordinario | Familia | 2023/ 002411 | 10:15 pm |

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, Sede San Ramón (Materia Familia).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 23-000699-0292-FA | Reconocimiento de unión de hecho | Familia | 2023/ 002412 | 10:20 pm |

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.